



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

952.- NOTIFICACIÓN A D.ª FATIMA EZAHRA ANOUAR, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 2/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000002/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0003810

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: 217915 SEGURIDAD VIGILANTE

Contra: FATIMA EZAHRA ANOUAR

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de esta ciudad,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEI 2/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes LEI 2/17 seguidos por un presunto DELITO LEVE DE HURTO, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciante el Vigilante de Seguridad con documento profesional núm. 217915 y como denunciado FATIMA EZAHRA ANOUAR con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a FATIMA EZAHRA ANOUAR como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de veinticinco días de multa con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se condena a Fatima Ezahra Anouar a pagar al establecimiento Stradivarius una indemnización por importe de 87,87 euros.

Se imponen a Fatima Ezahra Anouar las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.